

LA SERENA, 29 AGO 2025

DECRETO N° 1909 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°016, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito entre el contribuyente doña Griselda Del Rosario Torres García y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°016 suscrito con fecha 27 de agosto de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Griselda Del Rosario Torres García, rol único nacional por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 206853.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Griselda Del Rosario Torres García, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Griselda Del Rosario Torres García – griselda770@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SYM/JVT/RAA/pty



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
GRISELDA DEL ROSARIO TORRES GARCIA

En La Serena, a 27 de agosto del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Griselda Del Rosario Torres García, rol único tributario con domicilio en sector Las Compañías, de la Comuna de La Serena, en adelante también "La deudora", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Griselda Del Rosario Torres García, posee patente comercial definitiva, Rol N°206853, giro Comestible y Anexos, patente Comerciales - Definitivas, válida hasta el 31.07.2017.

TERCERO: Doña Griselda Del Rosario Torres García, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$1,257,741. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 206853, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2018	1	206853	06/01/2018	43,876	20,095	36,291	100,262	31/01/2018
2018	2	206853	09/07/2018	44,417	19,455	33,916	97,788	31/07/2018
2019	1	206853	03/01/2019	44,994	18,852	31,521	95,367	31/01/2019
2019	2	206853	17/07/2019	41,757	16,661	26,761	85,179	31/07/2019
2020	1	206853	05/01/2020	43,226	16,426	25,304	84,956	31/01/2020
2020	2	206853	11/07/2020	44,016	15,802	22,545	82,363	31/10/2020
2021	1	206853	07/01/2021	44,633	14,595	20,446	79,674	30/04/2021
2021	2	206853	29/07/2021	45,334	13,464	18,439	77,237	31/10/2021
2022	1	206853	04/01/2022	47,284	12,247	17,633	77,164	31/01/2022
2022	2	206853	09/07/2022	50,051	8,859	15,069	73,979	31/07/2022
2023	1	206853	07/01/2023	53,054	5,889	12,637	71,580	31/01/2023
2023	2	206853	08/07/2023	56,287	4,672	10,595	71,554	31/07/2023
2024	1	206853	06/01/2024	57,526	3,452	8,141	69,119	31/01/2024
2024	2	206853	05/07/2024	58,488	2,340	5,475	66,303	31/07/2024
2025	1	206853	11/01/2025	59,774	1,016	2,839	63,629	31/01/2025
2025	2	206853	05/07/2025	61,220	0	367	61,587	31/07/2025



CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Griselda Del Rosario Torres García, en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 10 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	27/08/2025	101	125,774
1	26/09/2025	102	282,992
2	26/10/2025	103	282,992
3	25/11/2025	104	282,992
4	25/12/2025	105	282,991

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2025	\$	1,257,741
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	125,774
Saldo Neto a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$	1,131,967

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

Griselda Torres
GRISELDA DEL ROSARIO TORRES GARCIA



Mario Aliaga Ramirez
MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Griselda Del Rosario Torres García
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Bases e Informaciones
- LMV/MAR/SUM/JVT/PAA/ptv